FORMATO 6

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

YEFERSON ASRPILLA IBARGUEN identificado con C.C. 1.152.190.058 en mi condición de representante legal de CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES YEFERSON ASPRILLA SAS identificada con NIT 901.900.604-9 bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DIEGO ALONSO VARGAS MENDIETA identificado con C.C 8.160.199, y con tarjeta profesional No. 303870-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contador público de CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES YEFERSON ASPRILLA SA identificada con NIT 901.900.604-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financierosde la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Medellín, a los 19 días del mes de noviembre de 2025.

YEFERSON ASPRILLA IBARGUEN
C.C. 1.152.190.058
REPRESENTANTE LEGAL

DIEGO ALONSO VARGAS MENDIETA
CC.8.160.199
T.P 303810-T


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 8.160.199
Apellidos
VARGAS MENDIETA
Nombres
DIEGO ALONSO
Nacionalidad
COL
Estatura
1.69
Sexo
M
Fecha de nacimiento
13 JUN 1982
G.S.
A+
Lugar de nacimiento
ARMENIA (QUINDIO)
Fecha y lugar de expedición
20 JUN 2000, ENVIGADO
Firma
Fecha de expiración
29 SEPT 2031


.CO
000979252
REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha
ICCOL000979252401121<<<<<<<<<<<
8206130M3109292COL8160199<<<<5
VARGAS<MENDIETA<<DIEGO<ALONSO<

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

303810-T



DIEGO ALONSO
VARGAS MENDIETA
C.C. 8160199
RES. INSCRIPCION 3888 DEL 17/11/2022
FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

352525 352426

220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2039766102005008

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIEGO ALONSO VARGAS MENDIETA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8160199 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 303810-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *